



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000225
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 418/24

Fecha: 06 09 2024

Folio de Licencia Otorgada LF/418

Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: N/A N/A N/A

Vigencia del 06 de 09 del 2024 al 06 de 09 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG

Ubicación/calle: RÍO CHAMA

Mza: 26 Lote: 20

Fraccionamiento: BOSQUES DE RÍO MEDIO

Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONC.	REC.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.

Boleta Predial: [REDACTED]

Superficie Escriturada: 180.00 M2

Tipo de Lote: SÉXTUPLEX

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.

Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA

Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO

Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER.

Teléfono: 2299242691

C.P. ----- No.1811

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada

Obra Nueva	311.82	m2
Barda	5.66	ml
Alberca	-----	m2
Ampliación	-----	m2
Regularización	-----	m2
Revalidación	-----	m2

Resolutivo de Impacto Ambiental

Oficio No. SCPARN.02.IRA.4214/07

Dependencia: SEMARNAT

Dictamen de Desarrollo Urbano

Oficio No. -----

RELOTIFICACION NO.

DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020

Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15 con Fecha: 29/01/15

Folios de Alineamiento: 462

Fecha de Otorgamiento: 06/09/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.

Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m2

Superficie de Construcción existente (en su caso):

m2

Tipología de la edificación a construir: 6 VIVS. (1 MÓDULO SÉXTUPLEX DE 311.82 M2)

Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

Altura máxima sobre nivel de banquetta: 9.15 ml

COS por prototipo: 57.74 %m2

No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO

Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:

No. Folio: 20240906/18/00009

Fecha de Expedición: 06 09 24

Importe Total del pago: \$ 13,150.00

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR

Registro Mpal: PRO-HEAR-039-11

Cedula Profesional: 477722

Registro S.S.A.: DPRS-739

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Diseño Arquitectónico: ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO

Cedula Profesional: 1098688

Reg.Municipal

PCRO-ARQ-LOCF-009-15

Estructural: ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES

Cedula Profesional: 1562530

Reg.Municipal

PCRO-EST-CATG-004-11

Instalaciones: ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ

Cedula Profesional: 4806145

Reg.Municipal

PCRO-INS-PRJ-014-17

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo de 1990, 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobato Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, II fracción I inciso X, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones P. Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, II, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente Licencia y los planes autorizados deberán de conservarse en las obras durante la ejecución de éstas y estar a disposición de autoridades competentes conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 2. Que caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 3. Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado respuesta, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes Invoacado 4.-una vez concluido parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleve a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá acreditar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones P. Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.-en caso de incumplimiento o violación a lo establecido en el presente documento se procederá a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes establecidas en los Artículos II fracción II inciso III, fracción II inciso C, 84 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso II, fracción II inciso P, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 6.-Establecimiento de Construcción no autoriza la huida, Subdivisión, Movimientos de Tierra, Rehenes, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 115 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial conforme a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).